

M. D. C. LXXI. S.º

Señor: D. Pedro Ortega Pbro de la Parroq.ª de esta Villa

de la y Abril 18
de 1767
este memo
por los S.ºs Condejo,
Regim.º de
Decretaron
el sup.
Inocencio
a exerce los
a la her
del castillo,
lo certifico
infraescripto
de pabildo

con la atención, y respeto a N.º S. debido, dice: q.º en los años anteriores ha sido V.º S. servido de nombrar a este sup.
para exercir en el castillo el empleo de exor.ª cizar las
tempestades en el tiempo de el estío, en cuyo encargo ha
procurado desempeñar su obligación a satisfacción de
V.º S. y como quiera q.º ha llegado a su noticia, q.º V.º S. a in-
stancias de D.º Inocencio Muñoz ha concedido a este
su permiso, para q.º en este año p.º se pueda practicar la
Mesa Obligatoria; y haber sido regular el q.º dos sacerdotes
hayan pasado a este fin en los últimos años inmediatamente pa-
sados: portanto =

D.ºn. Joseph N.º S. sup.ª se sirva nombrarle p.º a com.º p.º del c.º de
D.ºn. Baltazar D.º Inocencio, en lo q.º se sirva Merced, y favor de N.º S.
p.º q.º Nueva incedantem.ª a D.º en sus oraciones, y sacrificio.

Yllmo S.º D.º V.º S.
Atento, y Seg.º Señor y Capp.º
D.ºn. Pedro Ortega